SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0640

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.13.

Ab. Patricia Chiriboga Sánchez
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.SC.IJ.DJDL.Q.11.5343 de 29 de noviembre de 2011, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursa en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE por Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.3263 de 27 de junio de 2012, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre ellas a REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA., de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360, de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con el certificado respectivo de Cumplimiento de Obligaciones de Registro de Sociedades de esta Institución, la referida compañía ha presentado todos los balances económicos, encontrándose al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con esta Superintendencia. Por consiguiente, la referida compañía ha superado la causal de disolución por inactividad; y,

EN uso de las facultades conferidas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en las Resoluciones Masivas de Inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.11.5343 de 29 de noviembre de 2011 y de Disolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.3263 de 27 de junio de 2012, lo que corresponde a la compañía REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA., por haber superado la causal que motivó tales declaratorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta Resolución al Representante legal de la compañía mencionada en el artículo anterior y al Jefe de Coactivas del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a

06 FEB 2013

Ab. Patricia Chiriboga Sánchez

EXMP/
Ref. 178
Exped. 164529
Trámite 3044-0